INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 11 / 2021
Contratación Directa N° 02 / 2021 – ID N° 388438
"Adquisición de Pasajes Terrestres para el JEM – Plurianual (Segundo Llamado)"

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil veintiuno, siendo las once horas, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo N° 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Presidencia N°07/2021, de fecha27 de enero del 2021, con la presencia de los siguientes integrantes: **Abg. Amy Beverlyn Lezcano Jara, Directora General de la Dirección General Ejecutiva, Lic. Hugo Hernán Ortíz Cuba, Director de la Dirección Administrativa y la Lic. Lorena Lucero Bogado, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera;** a efectos de realizar el análisis y evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo con las Especificaciones Técnicas y documentaciones inherentes al Proceso de Contratación C.D. N°02/2021 "Adquisición de Pasajes Terrestres para el JEM– Plurianual (Segundo Llamado)", identificado según Expediente D.N.C.P. N°301270, I.D. N°388438 con el fin de que el resultado del presente Análisis sea el más conveniente para los intereses del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

2. ANTECEDENTES.

- **P.A.C. N°:** 388438.
- **Disponibilidad Presupuestaria:** los fondos previstos para el presente proceso de contratación corresponden al RUBRO 230 "PASAJES Y VIATICOS", Objeto del Gasto 231 "PASAJES".
- **Forma de Adjudicación:** Por el total.
- **Contrato Abierto:** Si, por monto. Monto mínimo Gs. 31.250.000 (guaraníes treinta y un millones doscientos cincuenta mil), monto máximo Gs. 62.500.000 (guaraníes sesenta y dos millones quinientos mil).
- **Fecha de Publicación del Llamado:** 19 de febrero de 2021.
- **Adendas y Aclaraciones:** Adenda N° 01 de fecha 04/03/2021.
- **Oferentes invitados:**

NOMBRE	RUC N°
Consolid S.A.	80097129-9
Sensicred S.A.	80032508-7
Discovery Travel S.A.	80079511-3
Premier S.R.L.	80001145-7
Transporte Nueva Asunción S.A.	80004426-6

Hugo Hernán Ortiz C.
Dirección Administrativa

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Abg. Amy B. Lezcano Jara
Directora General Ejecutiva
JEM

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 11 / 2021
Contratación Directa N° 02 / 2021 – ID N° 388438
"Adquisición de Pasajes Terrestres para el JEM – Plurianual (Segundo Llamado)"

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha quince de marzo del corriente año, luego de realizar una prórroga en fecha cuatro de marzo del corriente año, la Unidad Operativa de Contratación procedió al Acto de Apertura de Sobres, oportunidad en la que se presentaron dos Oferentes, según detalle:

OFERENTE	R.U.C	PRECIO TOTAL OFERTADO
Sensicred S.A.	80032508-7	Gs. 5.750.550
Discovery Travel S.A.	80079511-3	Gs. 5.180.000

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS

- Ninguna observación.

4. ANALISIS Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Contando con dos oferentes susceptibles de analizar y considerando el Artículo 30 de la Resolución DNCP N° 5695/19 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, el cual dispone: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado"*. El Comité de Evaluación, de conformidad al ***Artículo 63 "Método de Evaluación", inciso a. del Decreto N° 2992/19***, procede a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a la ***documentación básica de carácter sustancial***, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	OFERENTES	
		SENSICRED S.A.	DISCOVERY TRAVEL S.A.
1	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
3	Documentos que acrediten la existencia del Oferente.	Cumple*	Cumple*
4	Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple*	Cumple*

Observación: (*) Documentaciones verificadas a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 40, inciso K) establece:

Hugo Hernán Ortiz C.
Dirección Administrativa

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Abg. Amy B. Lezcano Jara
Directora General Ejecutiva
JEM

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 11 / 2021
Contratación Directa N° 02 / 2021 – ID N° 388438
"Adquisición de Pasajes Terrestres para el JEM – Plurianual (Segundo Llamado)"

Artículo 40.- PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR

No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

k) *las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social*

El Comité de Evaluación constata a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado que los oferentes SENSICRED S.A. y DISCOVERY TRAVEL S.A. se encuentran al día con el Instituto de Previsión Social.

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

Considerando lo señalado anteriormente y dando cumplimiento a lo dispuesto a la Resolución N° 849/15 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en relación al numeral 30 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) de la CARTA DE INVITACIÓN, el Comité de Evaluación procede a verificar la Capacidad Legal de los Oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido, se procede a verificar a través los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1.626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, realizando la consulta se obtiene el siguiente resultado:

- **SENSICRED S.A.**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
Luis Alberto Eusebio Alvarenga Ortuzar	309.766	No registra datos
María Raquel Ocampos de Alvarenga	652.313	No registra datos
Leticia María Alvarenga de Centurión	1.590.479	No registra datos
Luis Alberto Moreno	3.376.991	No registra datos

- **DISCOVERY TRAVEL S.A.**

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	C.I.C. N°	OBSERVACIÓN
Horacio Federico Cárdenas Cino	3.872.938	No registra datos
Jorge Sebastián Galindo Molinas	3.668.600	No registra datos
Cesar Andrés Molas Ortega	637.242	No registra datos
Saverio José Nicolás Gustale Gill	3.402.389	No registra datos
VíctorArístides Cabral Bareiro	567.772	No registra datos

N°	CAPACIDAD LEGAL	SENSICRED S.A.	DISCOVERY TRAVEL S.A.
1	Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.	CUMPLE	CUMPLE
2	**Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el propuesto del a) del Artículo 40.	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

Hugo Hernán Ortiz C.
Dirección Administrativa

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Abg. Amy B. Lezcano Ja...
Directora General Ejecutiva
JEM

3	**Inciso b)** Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1.626/00 "De la Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	SIN REGISTROS	SIN REGISTROS

Una vez analizados a todos los Miembros y/o Propietarios, el Comité de Evaluación corrobora que los oferentes están habilitados para presentar su oferta.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR PARTE DE LOS OFERENTES.

De conformidad al Artículo 63 del Decreto N° 2992/19, se procede a la verificación y comparación de las planillas de precios presentados por los Oferentes, quienes cumplen con la documentación de **carácter sustancial** y ordenando de menor a mayor. El Comité de Evaluación pasa a agrupar por orden numérico de menor a mayor las ofertas presentadas.

Asimismo, en virtud a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", procede a verificar los precios ofertados por todos los oferentes, según el precio referencial establecido para el presente llamado, considerando el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación N° 05/2021.

Hugo Hernán Ortiz C
Dirección Administrati

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Abg. Amy B. Lezcano J.
Directora General Ejecuti
JEM

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 11 / 2021

Contratación Directa N° 02 / 2021 – ID N° 388438

"Adquisición de Pasajes Terrestres para el JEM – Plurianual (Segundo Llamado)"

Pasajes Terrestres, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 31.250.000 Máximo: 62.500.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO REFERENCIA			OFERENTES			
									Discovery Travel S.A.		Sensicred S.A.	
						Precio Unitario	25% por encima	15% por debajo	Precio Unitario	Precio total	Precio Unitario	Precio total
1	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Concepción	Unidad	EVENTO	1	320.000	240.000	368.000	**380.000**	380.000	**416.000**	416.000
2	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción San Pedro	Unidad	EVENTO	1	285.000	213.750	327.750	300.000	300.000	**370.500**	370.500
3	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Cordillera	Unidad	EVENTO	1	142.500	106.875	163.875	150.000	150.000	**185.250**	185.250
4	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Guaira	Unidad	EVENTO	1	142.500	106.875	163.875	150.000	150.000	**185.250**	185.250
5	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Caaguazú	Unidad	EVENTO	1	190.000	142.500	218.500	200.000	200.000	**247.000**	247.000
6	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Itapuá	Unidad	EVENTO	1	236.667	177.500	272.167	**330.000**	330.000	**307.667**	307.667
7	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Caazapá	Unidad	EVENTO	1	218.500	163.875	251.275	220.000	220.000	**284.050**	284.050
8	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Misiones	Unidad	EVENTO	1	171.000	128.250	196.650	180.000	180.000	**222.300**	222.300
9	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Paraguarí	Unidad	EVENTO	1	162.000	121.500	186.300	170.000	170.000	**210.600**	210.600
10	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Alto Paraná	Unidad	EVENTO	1	283.000	212.250	325.450	**330.000**	330.000	**367.900**	367.900

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 11 / 2021
Contratación Directa N° 02 / 2021 – ID N° 388438
"Adquisición de Pasajes Terrestres para el JEM – Plurianual (Segundo Llamado)"

11	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Ñeembucú	Unidad	EVENTO	1	236.667	177.500	272.167	**330.000**	330.000	**307.667**	307.667
12	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Amambay	Unidad	EVENTO	1	332.333	249.250	382.183	370.000	370.000	**432.033**	432.033
13	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Canindeyú	Unidad	EVENTO	1	332.500	249.375	382.375	340.000	340.000	**432.250**	432.250
14	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Presidente Hayes	Unidad	EVENTO	1	237.500	178.125	273.125	250.000	250.000	**308.750**	308.750
15	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Boquerón	Unidad	EVENTO	1	325.833	244.375	374.708	**450.000**	630.000	**423.583**	423.583
16	90121503-001	Provisión de pasaje terrestre nacional, Ida y Vuelta - Asunción Alto Paraguay	Unidad	EVENTO	1	807.500	605.625	928.625	850.000	850.000	**1.049.750**	1.049.750
									Precio Total	**5.180.000**	**Precio Total**	**5.750.550**

Hugo Hernán Ortiz C.
Dirección Administrativa

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Abg. Amy B. Lezcano Jara
Directora General Ejecutiva
JEM

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 11 / 2021
Contratación Directa N° 02 / 2021 – ID N° 388438
"Adquisición de Pasajes Terrestres para el JEM – Plurianual (Segundo Llamado)"

Se constata la existencia de errores aritméticos en la planilla de precios del oferente **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** primeramente, en el total del ítem N° 15, ***"Provisión de pasaje terrestre Ida y Vuelta – Asunción –Boquerón" precio total ofertado 630.000*** (a raíz de la multiplicación errónea del precio unitario x la cantidad). Para dicho ítem, la operación aritmética debe arrojar el resultado de 450.000 guaraníes, por lo que, debido a dicho error, la sumatoria de los precios totales ofertados deberá ajustarse a Gs. 5.000.000 como precio total de la oferta.

Asimismo, el Comité de Evaluación constata que los precios de los **ítems N° 1, 6, 10, 11 y 15** presentados por la empresa **DISCOVERY TRAVEL S.A.** se encuentran fuera del rango en relación a los precios referenciales del presente proceso de contratación.

De la misma manera, se verifica que los precios ofertados para **todos los ítems** presentados por la empresa **SENSICRED S.A.** se encuentran fuera del rango establecido por la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Conforme al Artículo 62 de Decreto N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, el Comité de Evaluación procede a solicitar a los oferentes las aclaraciones respectivas:

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS A LOS OFERENTES:

A través de su **Nota C.E. N° 36/2021**, se dirige al oferente **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** a fin de solicitarlo siguiente:

- **MANIFIESTE *Aceptación o Rechazo*** *a la corrección aritmética aplicada al precio total del Ítem N° 15, "Provisión de pasaje terrestre Ida y Vuelta – Asunción –Boquerón" quedando la misma en Gs. 450.000 y en consecuencia a la sumatoria del total de su oferta, la cual queda en guaraníes cinco millones - GS. 5.000.000.*
- En caso de aceptar el error aritmético arriba señalado, **remita composición de los precios ofertados para los ítems N° 1, 6, 10, 11 y 15,** teniendo en cuenta que los mismos se encuentran fuera del rango establecido según Resolución DNCP N° 1890/20.

A través de su **Nota C.E. N° 37/2021**, se dirige al oferente **SENSICRED S.A.,** a fin de solicitar lo siguiente:

- **Se solicita remita Composición de los precios ofertados para todos los ítems ofertados,** teniendo en cuenta que los mismos se encuentran fuera del rango establecido según Resolución DNCP N° 1890/20.

Conforme al segundo párrafo del Artículo 62 del Decreto N° 2992/19, el plazo establecido para la remisión de las documentaciones solicitadas, es hasta las **11:30 horas del día martes 30 de marzo del corriente año.**

Siendo las catorce horas del día lunes veintinueve de marzo del corriente año, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta las trece horas del día martes seis de abril del corriente año.

Hugo Hernán Ortiz C.	**Lic. Lorena Bogado**	*Abg. Amy B. Lezcano Jara*
Dirección Administrativa	**Jefa de Auditoría Financiera J.E.M.**	Directora General Ejecutiva JEM

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 11 / 2021
Contratación Directa N° 02 / 2021 – ID N° 388438
"Adquisición de Pasajes Terrestres para el JEM – Plurianual (Segundo Llamado)"

Siendo las trece horas del día martes seis de abril de dos mil veintiuno, se reanuda la sesión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de ofertas.

RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

En el plazo establecido ni hasta el momento de la reanudación de la sesión del Comité de Evaluación el Oferente **SENSICRED S.A.** no remite las aclaraciones solicitadas a través de la **Nota C.E. N° 37/2021.** De conformidad al Artículo 63, segundo párrafo del Decreto N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, la oferta de **SENSICRED S.A. es eliminada.**

Según constancia de Mesa de Entrada N° 4172 de fecha 30/03/2021 – 11:21hs, en tiempo y forma, el oferente **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** presenta las siguientes documentaciones:

- Aceptación de la corrección aritmética realizada.
- Composición de los precios de los Ítems 01, 06, 10, 11 y 15.

Que, atendiendo a la aceptación de la corrección aritmética manifestada por **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** el precio total aplicado para el Ítem 15 es de Gs. 450.000 y en consecuencia la sumatoria total de la oferta queda en Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

Habiendo realizado el análisis correspondiente a la composición de precios de los ítems N° 1, 6, 10, 11 y 15 remitido por **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** los mismos son aceptados.

MARGEN DE PREFERENCIA

En consideración a que el Oferente DISCOVERY TRAVEL S.A. es el único oferente restante de analizar, el Comité de Evaluación ve innecesaria la aplicación del Margen de Preferencia.

Según lo expresado precedentemente, de conformidad al Artículo 63, Inciso a), Numeral 3, y considerando que el Tipo de Adjudicación es **"por el total"**, el Comité de Evaluación procede a seleccionar provisoriamente la oferta de **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** por ser considerada la única oferta susceptible de analizar, a los efectos de verificar su cumplimiento con otros requisitos del presente llamado.

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

El Comité procede al análisis correspondiente a "Requisitos Documentales" para la evaluación de las condiciones de participación, conforme a lo establecido en el numeral 30 inciso e) del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN. Asimismo, se verificará el Cumplimiento en cuanto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C, como también la Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica solicitadas en el presente proceso de contratación.

Hugo Hernán Cr
Dirección Administr

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Abg. Amy B. Lezcano Jara
Directora General Ejecutiva
JEM

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 11 / 2021
Contratación Directa N° 02 / 2021 – ID N° 388438
"Adquisición de Pasajes Terrestres para el JEM – Plurianual (Segundo Llamado)"

SOLICITUD DE DOCUMENTOS AL OFERENTE:

A través de su **Nota C.E. N° 38/2021**, el Comité de Evaluación se dirige al oferente **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** a fin de solicitarlo siguiente:

- IVA General de los meses de Enero/2021 y Febrero/2021.

Siendo las catorce horas del día martes seis de abril del corriente año, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta las diez horas del día viernes dieciséis de abril del corriente año.

Siendo las diez horas del día viernes dieciséis de abril de dos mil veintiuno, se reanuda la sesión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de ofertas.

RESPUESTA DEL OFERENTE

Según constancia de Mesa de Entrada N° 4188 de fecha 07/04/2021 – 09:31hs, en tiempo y forma, el oferente **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** presenta las siguientes documentaciones:

- IVA General de los meses de Enero/2021 y Febrero/2021.

6.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES:

Se procede a realizar la verificación del cumplimiento por parte del oferente **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** en cuanto a los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, establecido en el numeral 30 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN, según detalle:

REQUISITOS DOCUMENTALES	DISCOVERY TRAVEL S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple*

OBS.:(*) Documentos verificados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en el Portal del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), que actualmente se encuentran ACTIVOS.

6.2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a la verificación del cumplimiento por parte del oferente DISCOVERY TRAVEL S.A., respecto a las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C de la Carta de Invitación del presente Llamado, constatando lo siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DISCOVERY TRAVEL S.A.
Especificaciones Técnicas Anexo C – Carta de Invitación C.D. N° 02/2021 I.D. N° 388438 ADQUISICIÓN DE PASAJES TERRESTRES PARA EL JEM – PLURIANUAL (SEGUNDO LLAMADO).	Cumple

Hugo Hernán Ortiz C.
Dirección Administrativa

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Abg. Amy B. Lezcano Jara
Directora General Ejecutiva
JEM

6.3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LA CAPACIDAD FINANCIERA

El Comité de Evaluación, procede a analizar y verificar la Capacidad Financiera del Oferente**DISCOVERY TRAVEL S.A.** establecidos en el inciso f), numeral 30, Anexo B de la Carta de Invitación del presente Llamado, según detalle:

- **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente**

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los 3 últimos años (2017, 2018, 2019)

- **Endeudamiento: pasivo total / activo total**

  No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2017, 2018, 2019)

- **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.**

  La rentabilidad no será negativa en promedio, en los tres últimos años (2017-2018-2019)

- **Eficiencia: Ingreso / Egreso**

  Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los últimos tres meses.

DISCOVERY TRAVEL S.A.

OFERENTE:	DISCOVERY TRAVEL S.A.				
Balance General	**2017**	**2018**	**2019**	**PROMEDIO**	**PARAMETRO A CUMPLIR**
Activo Corriente	839.008.454	1.885.386.051	2.233.367.840	1.652.587.448	**CUMPLE**
Pasivo Corriente	542.735.875	1.290.120.467	1.511.553.346	1.114.803.229	
Activo Total	982.700.625	2.045.074.306	2.501.963.470	1.843.246.134	
Pasivo Total	542.735.875	1.290.120.467	1.511.553.346	1.114.803.229	
Utilidad Neta	137.851.273	153.147.219	234.558.154	175.185.549	
Capital	100.000.000	270.000.000	262.740.001	210.913.334	
Ratio de Liquidez	1,55	1,46	1,48	**1,49**	> = 1
Endeudamiento	0,55	0,63	0,60	**0,60**	< = 0,80
Rentabilidad	137,85	56,72	89,27	**94,62**	**No Deberá ser Negativo**

OFERENTE:	DISCOVERY TRAVEL S.A.			
Balance General	**dic-20**	**ene-21**	**feb-21**	**PARAMETRO A CUMPLIR**
Ingreso	163.045.152	593.623.317	-	> = 1
Egreso	193.782.402	133.222.025	-	
Promedio	0,84	4,46	-	**2,65**

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA	DISCOVERY TRAVEL S.A.
Balance General y Cuadro de Resultados del año (2017/2018/2019), para contribuyentes de IRACIS	**Cumple**
IVA General de los 3 últimos meses, para contribuyentes de IVA GENERAL.	**Cumple**

OBS. :(*) Documentos verificados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en el Portal del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), que actualmente se encuentran ACTIVOS.

Abg. Amy B. Lezcano Jara
Directora General Ejecutiva
JEM

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 11 / 2021
Contratación Directa N° 02 / 2021 – ID N° 388438
"Adquisición de Pasajes Terrestres para el JEM – Plurianual (Segundo Llamado)"

6.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LA EXPERIENCIA

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte del Oferente **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** con respecto a la Experiencia requerida en el Inciso g) del numeral 30 del Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) de la Carta de Invitación, constatando lo siguiente:

EXPERIENCIA	DISCOVERY TRAVEL S.A.
El oferente deberá poseer un volumen de negocio, en sumatoria, equivalente al 50% como mínimo del monto máximo de la licitación, referente a PROVISIÓN DE PASAJES TERRESTRES A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, para tal efecto deberá demostrar con la presentación de contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores, con empresas públicas y/o privadas, de prestación satisfactoria, de los últimos 2 años 2018 y/o 2019. Podrán presentarse la cantidad de contratos y facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el período que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto, siempre que hayan sido formalizados en el período mencionado.	**Cumple**

6.5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA

Se procede a la verificación del cumplimiento por parte del Oferente **DISCOVERY TRAVEL S.A.,** respecto a la Capacidad Técnica:

CAPACIDAD TÉCNICA	DISCOVERY TRAVEL S.A.
Estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación.	**Cumple**

COMUNICACIÓN DE LA D.G.A.F. MEMORANDUM 122/2021

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas a través del Memorándum N° 122/2021 de fecha 16 de abril del corriente año, comunica que ha sido extinguida la necesidad de contratar la adquisición de pasajes terrestres por medio del proceso regulado por la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". El argumento expuesto se ajusta a lo que dispone el Artículo 31 – Cancelación de la Licitación: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Hugo Hernán Ortiz C
Dirección Administrativa

Lic. Lorena Bogado
Jefa de Auditoría Financiera
J.E.M.

Abg. Amy B. Lezcano Jara
Directora General Ejecutiva
JEM

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 11 / 2021
Contratación Directa N° 02 / 2021 – ID N° 388438
"Adquisición de Pasajes Terrestres para el JEM – Plurianual (Segundo Llamado)"

7. RECOMENDACIÓN

Que, a mérito de las consideraciones señaladas anteriormente es parecer de este Comité de Evaluación suspender la presente evaluación de ofertas y devolver estos Autos a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a fin de que proceda a la **Cancelación** de la Contratación Directa N° 02/2021, I.D. N° 388438 "Adquisición de Pasajes Terrestres para el JEM – Plurianual (Segundo Llamado)".

Salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo las doce horas.

LIC. HUGO HERNÁN ORTÍZ CUBA
DIRECTOR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ABG. AMY BEVERLYN LEZCANO JARA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA

LIC. LORENA LUCERO BOGADO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANC.
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA